

Tabla de las cosas notables.

El sujeto capaz della, nu. 15. Puede vno estar ligado con muchas, n. 16. Si los súbditos incurrén la cenfura fuera del territorio, n. 17.

Censura si se quita por muerte del que esta ligado, o por dexar el officio, y que deue hazer, el que entra en el. cap. 12. nu. 18. Quien ha de absolver della, nu. 19. Que pueden en esto los Prelados de las religiones, nu. 20 & 21. Aduertencias acerca de la absolucion, nu. 22. La que se faca por miedo, o debaxo de condicion, num. 23. & 24. La absolucion á reincidencia, nu. 25. Con que forma se abtuelne, num. 26. Para la absolucion de ellas, vide Bula de Cruzada.

Cessacion á diuinis, como se define, y si es censura, ca. 12. nu. 24. Que efecto tiene, num. 85. Quien puede ponerla, y como, nu. 86. Que peccado es, quebrantarla, n. 87. Quié la puede relaxar, y si se puede poner en parte, nu. 88. Los priuilegios que tienen los religiosos, acerca della, vide Ent. edicho.

Circunstancias, c. 6. n. 23. & seq.

Clerigos, si son señores de sus rétas, c. 14. n. 10. En que pueden pecar. c. 6. n. 92.

Cognacion carnal, espiritual, y legal, vide Impedimentos.

Compra, y venta, que contracto es, y que efecto tiene la señal, cap. 16. num. 1. Nadie puede comprar á los criados que sirven, &c. nu. 2. A cuya cuenta perece lo que se vende, num. 3. El justo precio qual es, num. 4. Si se puede comprar, o vender en mas del justo precio, nu. 5. Los Ecclesiasticos tienen obliga-

Tabla de las cosas notables.

cion à la tassa, num. 6. Si se puede vender mas caro al fiado, o comprar mas barato, n. 7. y que de la deuda que peligra. n. 8.

Compra, y venta. De la tassa del trigo harina, y pan cozido, y si obliga en años muy esteriles, cap. 16. num. 8. & sequent. Si se puede comprar trigo, garrobas, è yeruos para reuender, num. 12. Quando la cola se vende por sana, y no lo es, num. 13. El que sabe que en breue ha de valer menos la mercaderia, num. 14. Comprar por junto, para vender por menudo, num. 15. Si se puede vender aquello de que se vsa mal, num. 16. Los estancos, y monopolios, num. 17. Pacto de reuouendendo, y de redimendo, nu. 18. Las mohatras, n. 19. Los corredores de las mercaderias, num. 20.

Comulgar, por Pascua de Resurreccion, cap. 7. num. 19.

Complice, si se ha de reuelar en la confession, cap. 6. num. 27. Si se puede la muger confessar con el, nu. 28.

Confessar. Quando obliga a ello el precepto de la Iglesia, cap. 23 num 5. Quien esta escusado, num. 6. Si ay precepto diuino della, y quando obliga, ca. 6. num. 17. & 18. El precepto ecclesiastico, c. 23. num. 5. Como ha de ser la confession, cap. 6. nu. 19. & 20. Ha de confessar el numero de los pecados, num. 21. Si puede vno tener dos confessores, num. 22. Las circunstancias que se han de confessar, num. 23. & sequent. del complice, num. 27. & 28. Que se ha de hazer con el que tiene casos reseruados, nu. 29. Mentir

Tabla de las cosas notables.

- tir en la confesion, nu. 30. Si ay confesion informe, nu. 31. Quando se ha de reysterar la confesion, num. 32.
- Confessor, qual es, cap. 6. nu. 33. Y que, si ay commun error, nu. 34. Qual es ordinario, n. 35. & 36. Qual es delegado, num. 37. El privilegio de los Religiosos n. 37. Si puede el Religioso ser aprouado, sin licencia del Prelado, nu. 38. Si puede el Obispo limitar las licencias a los religiosos, num. 39. Si el Religioso puede confessar, donde no está aprouado, num. 40.
- Confessor idoneo qual es, ca. 6. nu. 41. Qual puede ser electo por la bula, nu. 44. Que partes ha de tener el confessor, n. 53. & sequent. Quando deue preguntar, n. 71. Que deue hazer con el que tiene ignorancia inculpable, n. 72. Y que, si absoluió mal, num. 73. Que opiniones, ha de seguir, nu. 74. & 75. Que puede con los que tienen bula de Cruzada, num. 85. & sequent.
- Confianças, simoniacas, c. 20. n. 28.
- Confirmacion, que es, c. 3. n. 1. Su materia, y forma, nu. 2. Su efecto, nu. 3. Si ay precepto della, y a que tiempo se ha de administrar, n. 4. El ministro della, nu. 5. Las ceremonias. y cognación espiritual, que della nace, n. 6.
- Contrato, quando se confirma con el juramento, c. 22. nu. 69.
- Contricion, y attricion, que son, y como han de ser, c. 6. nu. 12. & 14. Si ay precepto de cõtricion, n. 13. Si basta la attricion para el Sacramento de la penitencia

Tabla de las cosas notables.

cia, nu. 15.

Costumbre, que cosa es, y qual ha de ser, c. 6. nu. 69. La fuerza que tiene, n. 70.

Corredores, de mercaderias, c. 16. n. 20.

Criados, que toman algo a sus amos, cap. 22. num. 157.

Culpa, lata, leue, y leuissima, c. 14. n. 27.

D.

D Anno emergente, y lucrocesante, ca. 17. nu. 8. & 9.

Debito conjugal, quando estan obligados les casados a pagarle, c. 10. n. 39. Que, si vno es adultero, nu. 40.

Que, si pecca mortalmente, el que lo pide, nu. 41.

Si se deue pagar con peligro notable de la salud, y fino se pueden sustentar los hijos, n. 42. Si pueden

los casados apartarse, n. 43. Que deuen hazer quando el matrimonio es nulo, nu. 44. Y que, si dudan de

ello, nu. 45. Como podran estar ciertos, o dudar, nu. 46. Si el confessor deue amonestarlos, n. 46. Que o-

bligacion tienen, si sobreuiene cognacion espiritual, o afinidad, nu. 47. & 48. Que obligacion tie-

ne el que hizo voto de Religion, n. 49. Y el que le hizo de no pedir el debito, n. 50.

Debito conjugal, quando pueden los confessores religiosos dispensar, para pedirle, c. 19. n. 2.

Degradacion, no es censura, c. 12. n. 3. Que cosa es, y la deposicion, n. 69.

Tabla de las cosas notables.

Delectacion morosa, c. 6. n. 59. Si es licita la de los casados, y viudos, c. 21. n. 17.

Demonio, pacto con el, c. 22. n. 48.

Denunciar, c. 15. n. 5. & seqq.

Descomunion, en quanto censura, vide, Censura. La definicion de la descomunion, c. 12. nu. 17. Quantas maneras ay della, n. 28. Que descomulgados se deuen euitar despues de la extrauagante Ad euitanda, num. 29.

Descomulgado, esta priuado de los sufragios de la Iglesia, c. 12. n. 30. De recibir Sacramentos, n. 31. De administrarlos, n. 32. De asistir a la Miffa, y officios dininos, n. 33. De sepultura ecclesiastica, n. 34. De recibir beneficio, y pension, n. 35. Y los frutos. n. 36. Y la jurisdiccion ecclesiastica, n. 37. Si vale la colacion, presentacion, &c. que en el se haze, n. 38. Esta priuado de toda la comunicacion de los fieles, y declarase en particular, n. 39. En que casos se escusa el que comunica con el, n. 40. Si el descomulgado esta priuado de la comunicacion del fuero, y audiencia, nu. 41. Si tiene otros efectos la descomunion, nu. 42.

Descomulgar, quando puede el juez por cosas temporales, c. 12. nu. 43. Como se entiende la que se pone, para pagar la deuda, n. 44. Y la que se pone para descubrir el pecado oculto, o escritura guardada, n. 45. Las de la bula de la Cena, c. 12. nu. 46. & sequent. La del que pone manos violentas en clerigo, o religioso, n. 50. La absolucion della, n. 51. Las demas descomuniones en particular, n. 52. & seqq.

Tabla de las cosas notables.

- Descomunión menor, c. 12. n. 50.
- Descomunión que pone el Obispo, para que todos oygan Misa, ò Sermon en la parrochia no liga, c. 23. num. 1.
- Desesperacion, c. 22 n. 37.
- Desposorios, que cosa son, c. 9. n. 1. Que obligacion tiene el que prometio fingidamente, n. 2. & 3. Que personas son habiles para desposarse, n. 4. Porque palabras se contrahen los desposorios, n. 5. Y que, si contrahen otros por ellos, n. 6. Si el matrimonio del pubere, è impubere tiene fuerza de desposorios, nu. 8. Quando deve cumplir el que se desposa, nu. 9. Si ay concierto de que moren en tal lugar, n. 10.
- Desposorios, en que casos se puedan dissolver, aunque sean jurados, ca. 9. nu. 11. Si es necessaria la authoridad del juez, n. 12. Si quando vno tiene vicio secreto puede obligar al otro, nu. 13. Si entre los desposados de futuro son licitos abraços, &c. n. 14.
- Desposorios condicionados, vide Matrimonio. Desposorios entre parientes con condicion, si el Papa dispensare, c. 10. n. 29.
- Diezmos, que obligacion ay de pagarlos, c. 25. nu. 20. De que se deuen, y quantas maneras ay dellos, nu. 21. A quien se deuen, num. 22. Quien los deve nu. 23.
- Dios. Tentar à Dios, que es, y de quantas maneras, ca. 22. n. 57.
- Dispensacion de los impedimentos del matrimonio, vide Impedimentos.
- Diuorcio por razon del adulterio, quando es licito, c.

Tabla de las cosas notables.

c. 10. nu. 59. Si puede el marido, o deve reconciliar a si la adúltera, nu. 60. Y que, si el adulterio della es oculto, nu. 61. Si ay recompensacion en el adulterio, nu. 62. Que penas tiene, nu. 63. Si puede el inocente profesar en religion, o ordenarse, nu. 64. Quando puede el inocente reconciliar a si la adúltera, nu. 65. Si puede auer diuorcio por el adulterio espiritual, nu. 66. Si ay recompensacion en el, n. 67. Y q si induze el vno al otro a pecar, n. 68. Del diuorcio por razon de la seucicia, n. 69. Quien ha de criar los hijos quando ay diuorcio, n. 70.

Dominio, que cota es, ca. 14. n. 5. De que bienes le tiene el hijo de familias, nu. 6. El señor le tiene de los bienes de su esclauo, nu. 7. La muger casada de que le tiene, nu. 8. Los religiosos, nu. 9. Si lo tienen los clerigos de sus rentas, n. 10. Si el hombre es señor de otro, y de su propia fama, y honra, n. 11. La diuision de las cosas porque derecho se hizo, nu. 12. El dominio de Christo en quanto hombre, num. 13. Cuyos son los animales, nu. 14. La caça, y pesca, nu. 15. & 6. Las palomas, nu. 17. Los montes, y pastos, y quando pecan las guardas dellos, n. 18. El tesoro cuyo es, n. 19. Las minas, y lo que se halla, n. 20.

Dominio se transfere por tres causas, ca. 14. num. 21. & seqq.

E.

Elecciones simoniacas, ca. 20. nu. 21.
Embriaguez, c. 21. nu. 6.

Tabla de las cosas notables.

Enfalmos, c. 22. nu. 55.

Entredicho, en quanto censura, vide Censura. Puede el entredicho poner por via de pena, cap. 12. num. 9.

Entredicho, que cosa es, ca. 12. n. 70. Quantas maneras ay del, nu. 71. Priua de recibir algunos Sacramentos, y que concedio el capitulo Alma mater. nu. 72. Que pecado es quebrantarle en materia de Sacramentos, nu. 73. Prohibe los officios diuinos, nu. 74. Lo que concede el capitulo Alma, n. 75. & 76. Que pecado es quebrantarle, en los officios diuinos, nu. 77. Priua de sepultura ecclesiastica, nu. 78. Entredicho del ingreso de la Iglesia, que es, nu. 78. Quien puede poner entredicho, y a que personas, remissiuê, n. 78. Si queda entredicha la Iglesia, que se deshaze, nu. 79. Lo que concede la Bula de la Cruzada en tiempo de entredicho, cap. 12. num. 80. & sequent.

Entredichos que estan puestos ipso facto, cap. 12. nu. 83.

Entredicho Los priuilegios que tienen los religiosos en tiempo de entredicho, y cessacion para sus personas, c. 12. n. 89. Los que tienen para los seglares, n. 90. Los dias que se suspende el entredicho, ò cessacion por nuestros priuilegios, n. 91. Estos priuilegios no se suspenden por la bula, n. 92.

Error comun que efecto tiene, c. 6. n. 34.

Escandalo, que cosa es, ca. 22. n. 44.

Esclauo, si tiene dominio, c. 14. n. 7.

Escruiano, si puede llevar presentes, o mas del aranzel

Tabla de las cosas notables.

- zel. ca. 15. nu. 19.
- Esperança, ca. 22. n. 36. Desesperacion, y presumpcion, num. 37.
- Estupro, si lo ay sin raptó, ca. 21. n. 10.
- Estudiantes en que suelen pecar, c. 6. n. 98.
- Escrupulo, que es, y los remedios que tiene, cap. 6. nu. 78.
- Eucharistia, que es, c. 4. n. 1. & 2. Es vn Sacramento en numero, nu. 3. Su materia, nu. 4. & seqq. La intencion que ha de tener el ministro, nu. 7. Si se puede consagrar vna especie sin otra, nu. 8. Las palabras son forma de la consagracion, n. 9. Las formas, nu. 10. & 11. El pronombre Hoc, y Hic, nu. 12.
- La conuerfion que se haze en este Sacramento, ca. 4. nu. 13. Que se contiene aqui, nu. 14. Lo que esta, ex vi verborum, & per concomitantiam, nu. 15. Si estan aqui el Padre, y Espiritu Sancto. nu. 16. Quando aparece alguna vision en la hostia, num. 17. Si vn Caliz consagrado se echasse en el rio, numer. 18.
- Eucharistia, que efecto tiene, c. 4. n. 19. La disposicion, que requiere, nu. 20. El que recibe muchas hostias, ò la hostia, y Caliz, nu. 21. La necesidad deste Sacramento. n. 22.
- Eucharistia de quatro maneras se puede rescibir, c. 4. n. 23. El que llega en pecado mortal, n. 24. Si se deue dar al publico pecador, pag. 29. nu. 15. Si se requiere estar ayuno, p. 29. nu. 16. Si lo pueden recibir los faltos de juyzio, o que tienen poco, p. 31. n. 17. Si deue el sacerdote dezir Missa cada dia, p. 32. nu. 18. Si

Tabla de las cosas notables.

- ay precepto de recibir este Sacramento, p. 32. nu. 19.
Si el sacerdote deue comulgar debaxo de ambas especies, p. 32. n. 20.
Si solos los sacerdotes pueden consagrar, c. 4. p. 33. nu. 21. Quien puede administrar este Sacramento, p. 33. nu. 22. & seqq. Si es licito al sacerdote nunca decir Misa, p. 34. n. 25.
Extrauagante, Ad euitanda, que ordeno acerca de las censuras, c. 12. n. 29.
Extrema vnction que es, y como se haze, y quando se puede iterar, c. 7. nu. 1. Que efecto tiene, nu. 2. En que punto le tiene, y que, si el enfermo se esta muriendo, nu. 3. Quien es capaz de recibirla, n. 4. Si ay precepto de recibirla, nu. 5. Qual es el ministro de este Sacramento, y si pueden ser muchos, n. 6.

F.

- F** Alfificar letras, o escripturas, c. 22. n. 144.
Fama que es, y su restitucion, cap. 14. num. 56. & sequent.
Fè, que cosa es, c. 22. n. 3. Ay precepto della, y quando obliga, n. 4. Si la fè de la Sanctissima Trinidad es medio necesario para salvarse, nu. 5. Que deue saber el Christiano, num. 6. & 7. La obligacion que ay de confessar la fè, nu. 8. Si es licito disputar della, nu. 9. Quantos son los articulos de la fè, y como se entien den, nu. 10.
Ficcion, quando se pone en el Sacramento, c. 2. nu. 14.
Fiestas

Tabla de las cosas notables.

Fiestas, porque precepto estamos obligados à guardar las, y quien puede instituyrlas, c. 22. nu. 75. Que obligacion tiené los forasterios, y Religiosos a guardarlas, nu. 76. A que obliga el precepto de guardarlas, num. 77. & 78. Quando se puede vno escutar del, n. 79. Quien puede dispensar en el, n. 80. Si puede el Obispo mandar que las fiestas oygã todos Misa en la parrochia, c. 23. n. 1.
Fuerça, si causa inuoluntario, c. 6. n. 61.

G.

Guardas de montes como pecan, c. 14. nu. 18. Las guardas, y ministros publicos, quando estan obligados a restituyr, n. 31.
Guerra, c. 22. n. 105. & 125. & seqq.
Gula, c. 21. nu. 5.

H.

Heregia que es, c. 22. num. 31. Que pena tiene, nu. 32. Quien puede absolver de ella, n. 33. Si es licito comunicar con el herege, o Iudio, n. 34.
Hermafrodita si se puede casar, c. 17. n. 22. Si es irregular, c. 13. nu. 25.
Hijos, quien los ha de criar quando ay diuorcio, c. 10. num 70.
Hijos que pecados cometen contra sus padres, ca. 22. nu.

Tabla de las cosas notables.

- nu. 100. Y que, si hurtan a sus padres, n. 133.
- Hijo de familias de que tiene dominio, cap. 14. numer. 5.
- Hijos legitimos quales son, c. 10. num. 53. Quando los hijos naturales se hazen legitimos, nu. 54. Quando se ha de reputar vno por ilegítimo, num. 55. Quien puede legitimarlos, nu. 56. Que se ha de poner en la narratiua para la dispensacion, y como se entien- den las clausulas della, nu. 57. Si se ha de interpretar estrechamente, n. 58.
- Homicidio que es, c. 22. nu. 104. El juez puede, con ju- sticia, matar à los mal hechiores, n. 105. En la guerra es licito, alguna vez, *præter intentionem*, matar à los innocentes, n. 105. La persona particular no pue- de matar al mal hechor, aunque sea adultero, n. 106. Si es licito matar al tyrano, nu. 107. Si se puede con- ceder, que qualquiera mate al que cometiere tal de- licto, n. 108. Que es licito al clerigo, que tiene jurif- diction tēporal, n. 109. Que puede vno hazer cōsigo en esto, n. 110. & 111. Si es licito entregar el innocēte al tyrano, n. 112. Si se deve, y puede, defender la vida matando à otro, *cū moderamine inculpatae tutelæ*. nu. 113. Si con esse moderamine se puede defender la hazienda, nu. 114. Y la honra, nu. 115. *acceptar defa- sios*. *ibi*.
- Homicidio. Quando es licito matar al innocēte, y si puede la madre abortar la criatura. cap. 22. nu. 116.
- Que penas tiene el aborto. nu. 117. Si se puede ma- tar al innocēte por defender la vida, nu. 118. quan- do es pecado el homicidio, n. 119.

Tabla de las cosas notables.

Homicida, si esta obligado à restituyr cap. 14. num. 48.
& seqq. Quando queda irregular. cap. 13. num. 12 &
seqq.

Honra como se restituye. c. 14. n. 63.

Horas canonicas, vide Oficio diuino.

Hurto que cosa es, y como difiere de la rapina, y quã
tas maneras ay del, c. 22. nu. 128. Quando es pecado
mortal. nu. 129. El que hurta poco à poco. nu. 130.
El que hurta poco a muchos. nu. 131. Quando mu-
chos hazen daño. nu. 132. Hurtos de los hijos, nu.
133. De los padres. 134. De las mugeres casadas. nu.
135. De los maridos. nu. 136. De los criados. nu. 137.
En caso de extrema necesidad, num. 138. Si puede
huyr el esclauo, nu. 139. Si es licito hurtarle al Se-
ñor. nu. 140. El que pide limosna fingiendo, nu. 141.
La composicion del que hurta. nu. 144. Quando se
puede vsar de recompensa en el hurto, c. 14. num. 34.
Si perecio la cosa en poder del ladron. n. 42.

Hurtar bellota, leña, pastos, caça, y pesca, c. 14. nu. 16. &
seqq. Si comete hurto el que halla algo, y se queda
con ello, nu. 37.

I.

Idolatria, c. 22. n. 47. La implicita, n. 49.

Iglesia, quando se viola, c. 5. n. 12.

Ignorancia, quantas maneras ay della, c. 6. nu. 64. & 65.
Qual es peccado mortal, num. 66. Que deue hazer
el confessor con el que tiene ignorancia inculpa-
ble

Tabla de las cosas notables.

ble, nu. 72.

Impedimentos, del matrimonio, quien puede estatuyr los, c. 11. n. 1. Quales son los que no dirimen, num. 2. Que peccado comete el que se casa con ellos, numer. 3.

Impedimentos del matrimonio, que dirimen, quantos son, ca. 11. nu. 4. Error, nu. 5. Condicion, num. 6. Voto, n. 7. Cognacion carnal, n. 8. Cognacion espiritual, nu. 9. Cognacion legal, n. 10. El impedimento del crimen, nu. 11. Cultus disparitas, n. 12. La fuerza, nu. 13. El orden, nu. 14. Ligamen, nu. 15. El de publica honestidad, nu. 16. La afinidad, n. 27. La impotencia, nu. 18. Como se conoce, nu. 19. Que se ha de hazer quando consta, que la impotencia era temporal, nu. 20. La edad que se requiere para el matrimonio, nu. 21. Si se puede contraher el heimatrodita, nu. 22. El impedimento del matrimonio clandestino, nu. 23. El del rapto, n. 24.

Impedimentos del matrimonio, quien puede dispensar en ellos, cap. 11. nu. 25. Quando vno copula, y no se hizo mencion della en la narratiua, nu. 26. El que duda si se ha dispensado, nu. 27. Si cessa la dispensacion por muerte del que la cõcede, o de aquel a quiẽ se comete, n. 28.

Inadvertencia, quantas maneras ay della, cap. 6. nume. 67.

Incesto que es, c. 21. n. 13.

Infidelidad, quantas maneras ay della, c. 22. nu. 29. Si puede vno ser compelido à que reciba la fè, nu. 30. Si los paruulos de los infieles pueden ser baptizados

Tabla de las cosas notables.

- dos contra voluntad de sus padres, c. 2. nu. 11.
- Inuidia, que pecado es, c. 21. n. 20.
- Ira, que pecado es, c. 21. n. 19.
- Juego, porque razon es illicito por la mayor parte, c. 18. n. 1. Si se transfere el dominio por el, y quando se puede repetir lo que se pie. de, nu. 2. Si deue pagar el que juega alñado, nu. 3. Quando ay fuerça, persuasion, ò fraude, nu. 4. Quienes son los que no pueden jugar, nu. 5.
- Juez que juzga al que no es su subdito, cap. 15. nu. 1. Si puede tomar juramento al que sabe que se ha de per jurar. c. 22. nu. 70.
- Juyzio temerario, y sospecha, que pecado es, cap. 15. nu. 3. & 4.
- Juramento que es, y quantas maneras ay del, c. 22. nu. 60. Que palabras son juramento, nu. 61. Declarafe en particular, nu. 62. Los que pertenecen à blasfemia num. 63. Quando es licito jurar, nu. 64. Que, si faltà la verdad, nu. 65. El juramento assertorio à que obliga, nu. 66. El que es de materia mala, ò indifferente, ò por miedo, nu. 67. El que jura con animo de no se obligar, ò no jurar, ò con restriccion tacita, nu. 68. Quando el juramento confirma el contrato, nu. 69. Si el juez puede pedir juramento al que sabe que se ha de perjurar, num. 70. Si es mayor la obligacion del voto, que la del juramento, num. 71. Quienes estan prohibidos de jurar, nu. 72. Como se quita la obligacion del juramento, nu. 73. Perjurio que es, nu. 74.
- Juramento quanto à la comutacion. Vide Bula. Si el que

Tabla de las cosas notables.

que puede dispensar, o comutar los votos, puede en los juramentos, c. 19. n. 27.

Iustas si son licitas. c. 22. n. 124.

Irregularidad, no es censura, cap. 12. nu. 2. Que cosa es y quien la puede poner. c. 13. nu. 1. Que efecto tiene nu. 2. Quantas maneras ay della nu. 3. Que acto requiere nu. 4. Si el que duda se ha de juzgar por irregular, num. 5. Si el que ignora el derecho incurre en ella. nu. 6. Quien es capaz della n. 7. Quando se incurre ipso facto. nu. 8.

Irregularidad, quien dispensa en ella, c. 13. nu. 9. Con que forma. nu. 10. Refierese vnos priuilegios. n. 10. La dispensacion della se interpreta estrechamente, num. 10.

Irregularidades en particular. c. 13. nu. 11. La que haze de homicidio voluntario, ò casual. num. 12. Si la incurre el que haze obra illicita de q se sigue la muerte, nu. 13. Del que mata à otro, defendiendose. n. 14. Del juez, y el que comete su jurisdiccion nu. 15. El que acusa en causa de sangre, nu. 16. El testigo n. 17. El que pelea en guerra justa, ò injusta. nu. 18. & 19. Los infames. nu. 20. El bigamo. nu. 11. Los illegitimos. nu. 21. El que carece de vso de razon, ò tiene gota coral, &c. nu. 23. Los que no saben letras, n. 24. Los Hermafroditas nu. 25. Los esclauos, y libertos nu. 26. Los que estan obligados à dar cuentas. n. 27. Los que son curiæ obligati. nu. 28. El que no tiene titulo para ordenarse nu. 29.

Iusticia que es, y quantas maneras ay della, cap. 14. num. 1.

Tabla de las cosas notables

L.

L Adron, si tiene Dominio de lo que hurta, cap. 17.
num. 19.

Leñ, quien la hurta, c. 14. nu. 18.

Ley, no obliga, si al principio no esta recibida. cap. 6.
num. 68.

Limosna que es, y que efecto tiene, y quantas son las
obras de misericordia, c. 24. num. 1. De que bienes se
deue hazer, nu. 2. & 6. Si se satisfaze emprestando,
nu. 3. Quien puede hazer limosna, nu. 4. Que obliga
cion tienen à ella los eclesiasticos, num. 5. El orden
de hazerla, nu. 7. Si es licito arrendarlas, nu. 8. El que
la pide fingiendo, n. 9. & c. 22. n. 140.

Luxuria, que es, y que hijas tiene, c. 21. nu. 7. La simple
fornicacion, nu. 8. Abraços, osculos, tocamientos,
y aspectos, nu. 9. Si ay estupro sin raptò, nu. 10. Que
es raptò, en esta materia, nu. 11. Adulterio, nu. 12. In
cesto, nu. 13. Sacrilegio en esta materia, nu. 14. Peca
do contra natura, nu. 15. Polucion, n. 16. Delectaciõ
morosa en esta materia, quando es pecado, n. 17. Im
pedir la generacion, n. 18.

M.

M Agia superficial, c. 22. n. 46.
Mal diciones, c. 22. n. 45.

Maeficio, c. 22. n. 56.

Tabla de las cosas notables.

Mandamientos del Decalogo, c. 22. per totum.

Mandamientos de la Iglesia, c. 25 per totum.

Marido, si peca en matar la muger adultera, y su amigo, c. 22. nu. 106. Como peca tomando de la hazienda de su muger, n. 136.

Mattyrio, es vna manera de Baptismo, cap. 22. num. 5.

Matrimonio, su definicion, c. 10. n. 1. Es segun la inclinacion natural, y si ay precepto del, nu. 2. Quando se instituyo en oficio, n. 3. Es Sacramento, y quando le instituyo Christo, nu. 4. Qual es su materia, y forma, n. 5. Si es de su intrinseca razon el consentimiento, y qual ha de ser, nu. 6. Que deue hazer el que cōtraxo fingidamente, nu. 7. El que contrahe por procurador, n. 8. El que contrahe por cartas, n. 9. Si puede el Papa dispensar en el matrimonio rato: y en el consumado de los infieles, nu. 10. El matrimonio rato se disuelve por la profesion, y en los dos meses primeros no ay obligacion de pagar el debito, nu. 11. Quando esta consumado, nu. 12. El matrimonio consumado, solo se puede disoluer quanto à la cohabitacion, nu. 13. Si vale el matrimonio de los infieles, y que, si se conuerten, nu. 14. Los bienes del matrimonio, n. 15.

Matrimonio clandestino, si vale, y como ha de ser ante parrocho, o el ordinario, y testigos, ca. 10. nu. 16. Que parrocho ha de ser, n. 7. Qual es el ordinario, nu. 18. Si el que tiene potestad delegada, para asistir al matrimonio, la puede subdelegar, nu. 19. Si el clerigo que assiste ha de ser sacerdote, nu. 20. Qual ha de ser la presencia del parrocho, y testigos: y quan-

Tabla de las cosas notables.

- quantos han de ser, nu. 21. De las denunciaciones, n. 22. Como ha de dispensar en ellas el ordinario, n. 23. Que ha de hazer el que sabe el impedimento oculto, n. 24. Que penas tienen los que contraen sin de nunciaciones, n. 25.
- Matrimonio, y desposorios condicionados, ha se de estar en ellos à la intencion, c. 10, nu. 26. De la condi cion imposible, n. 27. De la torpe, n. 28. De la hone sta, nu. 29. De la que es contra la sustancia del matri monio, n. 30.
- Matrimonio, que se haze por miedo, ca. 10, nu. 31. Si el Principe, ò el padre pueden forçar a los subditos, e hijos, nu. 32. Que obligacion tiene el hijo, nu. 33. El acto conjugal, quando es licito, y quando, no, c. 10, n. 30. & 31. Los aspectos tocamientos, y delecta cion entre casados, n. 32. Los casados deuen habitar juntos, y la muger seguir al marido, n. 33. Y que, fino esta pagada la dote, n. 34. El viudo puede bolverse a casar, c. 10, n. 51. Y que es menester, para que esto cõ ste, n. 51. Debito cõjugal, vide Debito. De los hijos legitimos, vide Hijos legitimos. Del diuorcio, vide Diuorcio. De los impedimentos, vide Impedi mentos.
- Matrimonio, porque palabras se contrahe, c. 9, nu. 5. Y que, si contraen otros por ellos, n. 6. El claudesti no no tiene fuerza de desposorios, n. 7.
- Medicos, y cirujanos, en que suelen pecar, ca. 6, nu. 95. Que opiniones han de seguir, n. 96.
- Mentiras, c. 22, n. 145.
- Mercedimiento de las buenas obras, c. 22, nu. 40.

Tabla de las cosas notables.

Miedo, si causa inuoluntario, c. 6. n. 62. Es en dos maneras, nu. 63.

Minas, que se hallan, cuyas son, c. 14. n. 19.

Ministros de justicia, si puedē llevar presentes, cap. 15. nu. 19.

Ministros del Rey, quando cometen vsura, cap. 17. num. 7.

Misericordia, c. 24. n. 1. & seqq.

Missa, que es, y quien la instituyo, ca. 5. n. 1. Su materia, n. 2. En que acción consiste, nu. 3. Quien ofrece este sacrificio, n. 4. Quiē puede ofrecerle, y por quiē, n. 5. El efecto deste sacrificio, n. 6. & 7. Si vale la aplicación del subdito, contra obediēcia, o justicia, n. 8. La aplicación qual ha de ser, n. 9. Si se pueden dezir las Missas por intenciones futuras, n. 10. Si el efecto es infinito, n. 11. Por quien se deue dezir, n. 12.

Missa, su estipēdio, c. 5. r. 13. Si el sacerdote pobre puede llevar mas, nu. 14. Si se pueden dar a dezir a menor precio, n. 15. Si se pueden dilatar, n. 16.

Missa, en q̄ dias se puede, y deue dezir, ca. 5. nu. 17. & 18. Quando se puede dezir mas de vna, n. 19. A que hora se puede dezir, n. 20. En que lugar, n. 21. Si se puede dezir en Iglesia violada, n. 22. Si es menester altar, n. 23. Como se deue adornar, n. 24. Del caliz, patena, y vestimentas, n. 25. & 26. La veneracion de los templos, vasos, y vestimentas, n. 27. Que preparacion se requiere, n. 28. Que se deue dezir en la Missa, y si se puede dexar començada, n. 29. Los defectos, n. 30. El acolito, nu. 31.

Missa, quando ay obligacion à oyrla entera, c. 23. nu. 1. Si

Tabla de las cosas notables.

- Si puede el Obispo mandar, que la oyan en la parrochia, n. 1. Quando esta vno escufado de oyrla, n. 2. & 3.
- Moderamen inculpatæ tutelæ, que es, y quãdo se puede con el matar a alguno, c. 22. n. 114. & seqq.
- Mohatras, c. 16. n. 19.
- Moneda falsa, c. 22. n. 142. El que llena la verdadera de vna parte â otra, que vale mas, nu. 143.
- Monte de piedad, si es licito, c. 17. n. 16.
- Mostrencos cuyos son, c. 14. n. 37.
- Muger casada, que toma algo de casa, c. 22. n. 135.
- Mutuo que es, c. 17. n. 1.

N.

- Nominas, ò cedulillas, c. 22. n. 53.

O.

- O** Bispo, y Prelado, que pueden en los casos reservados, c. 6. n. 47. & 48.
- Obseruancia vana, ca. 22. n. 33.
- Obseruancia de salud, c. 22. n. 53.
- Ocaſion de pecar proxima, y remota, c. 6. n. 26.
- Oficiales, en que suelen pecar, ca. 6. n. 97.
- Oficio diuino que es, c. 22. n. 87. Que obligacion tienē los clerigos à rezarlo, n. 88. Los beneficiados, nu. 89. Los professos, y monjas, nu. 90. Como se deve rezar

Tabla de las cosas notables.

- entero, n. 91. Sin interrupció, n. 92. A que hora, n. 93.
El orden del oficio, n. 94. Que oficio se deve rezar,
n. 95. La atención, n. 96. Que causas escusan de rezar
n. 97. La restitucion del que no reza. nu. 98.
- O**scendas, si se deuen, c. 23. n. 25.
- O**racion que cosa es, c. 27. n. 81. Por quien se ha de orar
n. 82. Que se ha de pedir, n. 83. Declaracion del Pa-
ternoster, n. 84. La necesidad dela oracion, n. 85. Las
circunstancias della, n. 86.
- O**rden. El Sacramento de la orden que es, c. 8. n. 1. Só
siete, n. 2. Todos dan gracia. n. 3. La materia, nu. 4. La
forma, n. 5. Quando consagran al Obispo estiendo-
se el charater, n. 6. Si el que se ordena ha de recibir,
primero otro sacramento, n. 7. Qual es el ministro,
num. 8.
- O**rden. Si el Obispo puede ordenar al de otro Obispa
do, c. 8. n. 9. La muger es incapaz deste Sacraméto, y
que el hermafrodita, n. 10. La edad que es menester
para ordenarse. n. 11. Los intersticios, nu. 12. En que
tiempo se ha de administrar este Sacramento, nu. 13.
Si es necessario para ordenarse beneficio, o patrimo-
nio, n. 14. Del habito clerical, n. 15. Si los clerigos son
esentos de la jurisdiccion secular, nu. 16. Que pierde
el clerigo, que se casa, nu. 17. Si se puede ordenar el
calado, nu. 18.

P.

- P**adre nuestro, como se entiende, ca. 22. n. 84.
Padres, quales son los que manda honrar el quare-
to

Tabla de las cosas notables.

- ro mandamiento, c. 22. nu. 99. Quando peca el hijo cõtra esto, n. 100. Los padres deuen alimentar a sus hijos, aunque sean espuios, nu. 101. Que alimentos deue la madre, nu. 102. Quien deue criar los hijos, quando ay diuorcio, c. 10. n. 70.
- Padrinos del baptismo, quales son, c. 2. n. 9.
- Palomares, y palomas, c. 14. n. 17.
- Parrechia, como se conoce de qual es cada vno, cap. 6. num. 36.
- Pastos, c. 14. n. 18.
- Pecado. La diferencia que ay entre el mortal, y el venial. c. 6. n. 55. & 56. Como se conoce el mortal, n. 57. De quantas maneras se puede peccar en vna obra, n. 58. & 59.
- Pena conuencional, c. 17. n. 10.
- Penitencia, virtud, y Sacramento que es, c. 6. nu. 1. La materia proxima, y remota, n. 2. En que consiste. nu. 3. La materia, y forma. n. 4. & 5. Si se puede abtoluer al ausente, n. 6. La necesidad deste Sacramento, n. 7. Si se puede reysterar. n. 8. El efecto deste Sacramento, c. 6. nu. 9. & 10. Si bueluen los pecados perdonados, n. 11. La contricion, y atricion, vide Cõtricion. El penitente ha de tener proposito de euitar las ocasiones, y como. ca. 6. nu. 16. Ministro deste Sacramento, vide Confessor. Los casos reseruados, vide Casos.
- Penitencia, que impone el confessor, vide Satisfaction.
- Pereza, que pecado es. c. 21. n. 21.
- Perjurio, que es. c. 23. n. 74.

Tabla de las cosas notables.

Pesca, c. 14. nu. 15. & 16.

Polucion que pecado es, c. 21. n. 16.

Publica honestidad, vide Impedimentos.

Presuncion, que pecado es, c. 22. n. 37.

Primicias, c. 23 n. 24.

Principe; que pone mayor valor à la moneda, cap. 22.
num. 143.

Prodigalidad, que pecado es, c. 21. n. 4.

R.

R Apina, que pecado es, c. 21. n. 141.

Rapto, en materia de luxuria, que es, c. 21. n. 17.

Religiosos, no tienen dominio, c. 14. n. 6 Si deuen diez
mos, c. 23. n. 23. Que pueden, acerca de los calos re-
servados, c. 6. n. 47. Con quien se han de confesar, c.
6. nu. 20.

Reo, quando deue responder a lo que le preguntan, c.
15. nu. 7. Que, si nego, y le condenaron, nu. 8. & 9 Si
puede tachar los testigos, y quando no se puede pro-
bar, n. 10. Si puede apelar, n. 11. Si puede defenderse,
ò huir, n. 12. & 13.

Restitucion, que cosa es, c. 14. n. 24. Es necessaria para
la salud del alma, y el que no restituye pudiendo,
num. 25.

Restitucion nace de dos rayzes, y que diferencia ay
dellas, c. 14. n. 26. Porque culpa esta vno obligado à
restituyr, n. 27. & 28. El que hizo el daño, que se im-
puto a otro, n. 29. Las personas que estan obligadas
à restituyr

Tabla de las cosas notables.

- à restituyr, por concurrir el daño, n. 30. La obligacion de las guardas, y ministros publicos, nu. 31. Como han de restituyr los que concurren al daño, n. 32. El que posee la cosa agena con buena fè, que obligacion tiene, nu. 33. El que la vuo con mala fè, num. 34.
- Restitucion, a quien se ha de hazer, c. 14. nu. 35. El que halla lo que otro perdio, n. 36. Los moſtrencos, n. 37. El que promete, o recibe algo por causa torpe, n. 38. El que recibe algo, por lo que deuia hazer de balde, n. 39. A cuya costa se ha de embiar lo que se deue restituyr, n. 40. Quando el señor lo perdona, n. 41. Si la restitucion se ha de hazer luego, n. 42. Si se ha de restituyr con peligro de cosas de orden superior, n. 43. Quando puede vno recompensar la deuda, n. 44. Quando ay muchos acredores, que orden se ha de guardar en la restitucion, n. 45.
- Restitucion. Si la deue hazer el que induze otro, a pecar, c. 14. n. 46. El que le induze, a que no entre en religion, ò se salga della, n. 47.
- Restituyr, si deue el que mata a otro, corta miébro, &c. c. 14. n. 48. Y que, si le castigo el juez, n. 49. Y que, si dos se desafiaron, y mató el vno al otro, n. 50.
- Restituyr, si deue el que desfloro la doncella, ò que estava en tal reputacion, c. 14. n. 51. La que encubre la falta de su virginidad, nu. 52. La que pego las bubas, n. 53. El que dexo preñada a vna muger, nu. 54. Los adulteros que obligacion tienen, n. 55.
- Restituyr, la fama quando se deue, y quando se dira el pecado notorio, c. 14. nu. 5. Como se ha de restituyr

Tabla de las cosas notables.

la fama, nu. 58. Ha se de hazer con peligro de la propria, n. 59. Si el que no puede restituyla, deue hazerlo à dinero, n. 60. La obligacion de restituyla fama no passa a los herederos, n. 61. El que infama el difunto. n. 61. El hombre es señor de su fama, numer. 62.

Restituyr deue el que quita la honra, y como, nu. 63. Si el ofendido esta obligado a perdonar al que le pide perdon, n. 64. Si los Christianos deuen sufrir las injurias, n. 65. Quando esta obligado a restituylr el que impide a otro, que alcance algun bien, n. 63.

Restitucion, hasta que tanta cantidad le puede componer con la bula de Composicion, y en que casos, c. 14. n. 67. & 68.

Restitucion del que no reza, c. 22. n. 98.

S.

Sacramenta'es, que son, c. 1. n. 9.

Sacramento, que es, c. 1. n. 1. Tres cosas se puedē cōsiderar en el, n. 2. Consta de materia, y forma, n. 3. En caso de duda, como se ha de hazer, n. 4. La necesidad de los Sacramentos, n. 5. Los Sacramentos dan gracia, n. 6. Vnos se llaman de viuos, y otros de muertos, nu. 7. Quantos son, n. 8. La causalidad del os, y del ministro, n. 10. El que los administra en pecado, n. 11. Si es licito pedir el Sacramento al que esta en pecado, o descomulgado, n. 12. La intencion, que se ha de tener, nu. 13. Quando se administra debaxo de

Tabla de las cosas notables.

- condicion .n. 14. La obligacion del parrocho, nu. 15.
Sacrilégio, que es, c. 22. n. 58. Que pecado es, nu. 59. En materia de luxuria, que es. c. 21. n. 14.
Saludadores. c. 22. n. 54.
Santiguaderas. c. 22. n. 53.
Satisfacion, que condiciones requiere. c. 6. n. 81. Como la ha de imponer el sacerdote. n. 82. Si deue el penitente aceptarla, n. 83. Quien la puede comutar, y como se ha de cumplir, n. 84.
Secretario del Obispo, si puede llevar algo por los titulos de las ordenes, c. 20. n. 18.
Señores, si pueden aqotar a sus esclauos, cap. 22. num. 121.
Señores de vassallos, y conquistadores en que suelen pecar, c. 6. n. 91.
Sigillo de la confesion, la obligacion que ay de guardarle, c. 6. n. 77. A que se estiende, n. 78. Que puede el sacerdote de licencia del penitente, nu. 79. Si puede vsar de lo que oyo en confesion, n. 80.
Sigilos de Astrologia, que verdad tienen, cap. 22. num. 53.
Simonia que es, c. 20. n. 1. Quando se da algo, por cosa espiritual como sauza final, o motiua, nu. 2. Quantas maneras ay de simonia, n. 3. Como se deue hazer el trucco, o permuta, n. 4. & seqq. El dar dinero porque dexede de dezir Missa, o el beneficio, nu. 7. Vender las ciencias, n. 8. Vender los Sacramentos, la materia de llos, trabajo, o sustento del ministro, o cóprar el Sacramento, n. 9. Comprar cosa espiritual, que tiene corporal, n. 10. Vender la sepultura, n. 11. La entrada en la

Tabla de las cosas 40 tables.

- la religion, n. 1. 12. Las encomiendas, nu. 13. Dar algo porque se baptize, nu. 14. Dar cosa pequeña, y dezir, No fere ingrato. n. 15.
- Simonia.** Vender el derecho de patronazgo, c. 20. n. 16. La jurisdiccion eclesiastica, n. 17. Los titulos de las ordenes, n. 18. Los examinadores, n. 19. Los officios de la Iglesia, n. 20. Las elecciones, n. 21. Comprar el matrimonio, n. 22. Dar el beneficio por qualquiera cosa téporal, n. 23. El medianero de la simonia, n. 24. Porque derecho esta prohibido vender los beneficios, n. 25. Vender las pensiones, n. 26. Redimir la vexacion, n. 27. Las cõfianças simoniacas, n. 28. Si se puede resignar el beneficio, en fauor de otro, n. 29. Quando dicen, en la narratiua, mas de lo que vale, n. 30.
- Simoniaco,** que penas tiene. c. 20. nu. 31. Simonia mental, conuencional, y real. n. 32. Si tiene pena el mental. num. 33. El conuencional. nu. 34. La que es fingida, n. 35. Que penas tiene el q̄ permuta simoniacamente, n. 39. Que, si se deshizo el cõcierto, n. 37. Que, si se cometio simonia sin saberlo el beneficiado, n. 38.
- Quien** dispensa en las penas del Simoniaco, nu. 39.
- Soberuia,** que pecado es, c. 21. nu. 1.
- Soldados,** que peccados suelen cometer en la guerra, c. 22. nu. 126.
- Sospecha,** que pecado es, c. 15. nu. 4.
- Subdito,** si deue obedecer quãdo ay opiniones, c. 6. n. 72.
- Sueños.** Pronosticar por ellos, c. 23. n. 51. & 53.
- Supersticion** que es, y quantas maneras ay della, e. 22. nu. 46. Idolatria nu. 47. La implicita, y pacto con el Demonio, nu. 48. Astrologia judicialia, nu. 49. Zahorics,

Tabla de las cosas notables.

- ries. nu. 50. Pronosticar por sueños nu. 51. Que pe-
natiene los aduinos, y quien puede conocer de
ellos, nu. 52. Superstición de vana obseruancia. nu.
53. Saludadores. nu. 54. Enfalmo num. 55. Magia su-
persticiosa n. 56. Si es licito quitar vn maleficio con
otro, nu. 57.
- Suspension, en quanto censura, vide Censura. Puede se-
poner por pena, y entonces no es censura, cap. 10.
num. 9.
- Suspension que es, c. 12. nu. 61. Quantas maneras ay
della nu. 62. Como se entiende la que es ab officio.
nu. 63. La que es á beneficio nu. 64. Quien puede in-
stituir la suspension, y ponerla, y ser suspenso. n. 65.
De que manera se absuelue. nu. 66. Las suspensiones
en particular. n. 67. & 68.

T.

- T**assa, estan obligados á ella los ecclesiasticos, c. 16.
nu. 6. La tassa del trigo. n. 12.
- Tesoros que se hallan cuyos son, c. 14. nu. 19.
- Testamentarios, en que suelen pecar, c. 6. n. 94.
- Testigo, quando esta obligado á testificar, c. 15. nu. 14.
Si puede llevar precio por ello, nu. 15.
- Testimonios falsos, c. 22. n. 145.
- Torneos, justas, y juegos de cañas, c. 23. nu. 124.
- Toros, quando es licito correrlos, c. 22. n. 123.
- Tributos, si ay obligacion en conciencia á pagar los
que son justos. c. 14. nu. 4.

Tabla de las cosas notables.

Tutores, y curadores, en que suelen peccar, cap. 6. nu. me. 95.

V.

V Anagloria, que pecado es, c. 21. n. 2.

V Venta. vide Compra.

Vexacion, quando es licito redimirla, c. 20. n. 27.

Voluntario, que condiciones requiere, c. 6. n. 60. Quantas maneras ay del, nu. 60, & 61. Quando ay fuerza, o por miedo si ay voluntario, nu. 62. Voluntario mixto, nu. 62.

Voto que es, y quando obliga, c. 19. nu. 1. De que materia ha de ser, nu. 2. Quantas maneras ay del, nu. 3.

A que obliga, nu. 4. El que se haze por miedo, num. 5.

El condicional, nu. 6. El que duda del voto, nu. 7. El

que le hizo de ser religioso, nu. 8. En que tiempo se

deue cumplir el voto, nu. 9. Los herederos del que lo

hizo, nu. 10. Si por el voto se transfere el dominio,

num. 11.

Voto, de donde le nace la solemnidad, c. 19. nu. 12. El

solemne de religion dissuelve el matrimonio rato,

nu. 13. Si puede el Papa dispensar en el voto solem-

ne, num. 14. El religioso con quien el Papa dispensa,

que se case, nu. 14.

Voto, quien le puede hazer, c. 19. nu. 15. De quantas ma-

neras se quita, nu. 16. Si puede irritarle el Prelado,

nu. 17. Si pueden los padres, nu. 18. El que duda que

edad tenia, quando hizo el voto, nu. 19. Que puede

el señor, nu. 20. Que puede el marido, nu. 21. Que pue

de

Tabla de las cosas notables.

- de la muger respecto de su marido, nu. 22. Quando se dira que el Superior irrita el voto, n. 23.
- Voto, quien puede dispensar en el, c. 19. nu. 24. Quales son los reservados al Papa, nu. 25. La causa para dispensar, n. 26. Si el que tiene potestad para los votos, la tiene para los juramentos, num. 27. Que pueden los confesores religiosos, nu. 28. El que renuncio la dispensacion. n. 29.
- Votos, quien puede comutarlos, c. 29. nu. 30. & 31. Advertencias para ello, nu. 32. Lo que se puede con la bula, c. 6. n. 88. La interpretacion de los votos, c. 19. nu. 33. Si obliga mas el voto, que el juramento, c. 12. num. 71.
- Vsura. Que cosa es mutuo, que es el fundamento della c. 17. nu. 1. Que cosa es vsura, y quantas maneras ay della, n. 2. Es illicita, nu. 3. Resueluense muchos casos della, n. 4. & 5. El usurero mental, n. 6. Quando cometen vsura los ministros del Rey, n. 7. Damno emergente, y lucre cessante, n. 8. & 9. La pena conuencional, n. 10. La asseguracion, n. 11. Quando ay peligro de perder el capital, num. 12. Si el yerno puede llevar los frutos de la prenda de la dote, n. 13. Quando se empresta sobre prenda, con condicion que se venda, num. 14.
- Vsura. Si lo es el contrato de compafia que se haze, salvo el capital, c. 17. n. 15. El monte de piedad, n. 16. El dominio del usurero, y ladron, n. 17. Si los bienes de stos estã hypotecados, n. 18. Si tiene dominio el q adquire las cosas de vsura, o contrae con el usurero, n. 19. El que coopera a la vsura, n. 20. Los herederos del

Tabla de las cosas notables.

del usurero, nu. 21. La pena del usurero notorio, nu.
22. El que recibe à usuras nu. 23. Vide Compra, y
venta.

Z.

Z Ahories, cap. 22. num. 50.



F I N.



Impresso, en Salamanca, En casa de
DIEGO CVSSIO. Año de
M. DC. XXIII.





Page de l'histoire





